

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00022-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En el presente asunto se tiene que, en el oficio circular con destino a las entidades financieras, se cometió un error en el nombre del demandado, el cual ya fue corregido y se volverá a remitir el oficio a los Bancos, por tanto, se agregarán al expediente los escritos allegados por las entidades financieras MI BANCO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO PICHINCHA.

El BANCO CAJA SOCIAL allegó escrito el 28 de febrero de 2022 señalando que fue aplicada la medida de embargo en los productos que posee el demandado, para lo cual señalaron el nombre correcto Carlos Arturo Valdez orejuela, el cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades bancarias MI BANCO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO PICHINCHA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.037 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 03 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2913c606b6101bd6ec0770a815b4f8a9e7952e814796bf18cfe0ce102c1577**

Documento generado en 02/03/2022 12:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>